San José de Cúcuta, noviembre 12 de 2024

Doctor:
JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Gobierno Departamental.
E. S. D.

ASUNTO: **Informe de evaluación de requisitos habilitantes MC-SG-03413-2024**

Por medio de la presente y de conformidad al punto 4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Me permito presentar la evaluación jurídica en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SG-03413-2024 cuyo objeto es **SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

En el Proceso MC-SG-03413-2024 se presentó una (1) propuestas así:

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	Suma de los valores unitarios
JM PROEVENTOS S.A.S.	$ 110.000.000	$69.166.152

La oferta presentada por JM PROEVENTOS S.A.S, por ser única propuesta se procede a realizarle el siguiente análisis:

OFERTA A EVALUAR No. 1

JM PROEVENTOS S.A.S.

1.1 CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal quien debe estar legalmente facultado. En caso de consorcio, uniones temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. En ningún caso se aceptan firmas escaneadas.	X		CUMPLE

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta..			
b. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA.		X	NO APORTA HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURIDICA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA
c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos: • Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. • En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. • En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	X		CUMPLE
d. Documento consorcial o de unión temporal Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe: a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.			NO APLICA

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Gobierno, Área de Contratación solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.			
e. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 23 de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y l artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.	x		APORTA LO REQUERIDO
f. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO los proponentes, deberá contar con establecimiento de comercio, que tenga por objeto el mismo solicitado en la presente convocatoria, abierto al publico en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta debidamente constituido para que garantice la atención al servicios y reclamos, , en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración departamental, y con ello garantice la continuidad del servicio lo cual se acreditará con la presentación del certificado original de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con vigencia superior a tres a (3) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. en todo caso la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Para el caso de oferentes de otros Departamentos, estos deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, y mediante documento suscrito por el representante legal del oferente se comprometerá a que en caso de ser el contratista seleccionado establecerá en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual y hasta el periodo de garantía, para que garantice, reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás actuaciones tendientes al desarrollo normal del contrato; así como del manejo de los empleados que van a desarrollar el objeto contractual, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, la atención al servicios y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de constitución de la firma, mayor a	x		CUMPLE

TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.			
f. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES LA SECRETARIA DE GOBIERNO, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La Gobernación de Norte de Santander. También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.		X	NO APARECE REGISTRO EN LA CONSULTA DE LOS ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DE LA PROCURADURIA
I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en: **CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN CÓDIGO CIIU** **CÓDIGO CIIU** — **PRODUCTO** 5621 — Catering para eventos 8230 — Organización de convenciones y eventos comerciales 7310 — Publicidad Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.	X		APORTA LO REQUERIDO

j. SOLICITUD EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL: Deberá cumplir con estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGTSST) conforme a la resolución 0312 de 2019 ben dicho documentos se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% aceptable.		x	NO APORTA LO REQUERIDO

1.2 CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/NO CUMPLE) El proponente debe acreditar experiencia hasta dos (02) contratos ejecutados con entidades del Estado y/o particulares a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyas cuantías individuales o en sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto incluya prestación de servicios de apoyo logístico y gestión de eventos.	X		APORTA LO REQERIDO
Experiencia del personal mínimo requerido. Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal: BACHILLER ACADÉMICO: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes. El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo: Hoja de vida de dos (02) personas con educación mínima de bachiller académico que acrediten curso certificado o licencia de manipulación de alimentos, con por los menos un (01) año de experiencia en cargos relacionados con la actividad a ejecutar. FORMACIÓN ACADÉMICA: BACHILLER ACADÉMICO CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Nota 1: La persona antes descrita deberá tener disposición para desarrollar las labores necesarias objeto del documento. (Deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)		X	una de las hojas de vida, no presenta certificado de manipulación de alimentos (Javier alexander Sánchez)
AUXILIAR LOGISTICO BACHILLER ACADÉMICO: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes El oferente deberá acreditar que cuenta con siguiente equipo mínimo de trabajo: Hoja de vida de un (01) personas con educación mínima de bachiller académico que acrediten curso certificado en alturas, con por los menos dos (02) años de experiencia en cargos relacionados con la actividad a ejecutar. FORMACIÓN ACADÉMICA: BACHILLER ACADÉMICO CON CERTIFICACIÓN DE CURSO DE ALTURAS. Nota 1: La persona antes descrita deberá tener disposición para desarrollar las labores necesarias objeto del documento. (Deberá certificarse por escrito y adjuntar la hoja de vida del personal requerido)	X		aporta lo requerido
SUPERVISOR El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer además del personal necesario, un (1) supervisor sin costo para la Gobernación. (Allegar mediante escrito independiente suscrito por el oferente o su representante legal) 7.1.4 REQUISITO HABILITADOR TÉCNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPLE / NO CUMPLE) El Proponente debe certificar la disponibilidad de los elementos a suministrar en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta.	x		aporta lo requerido

1.2.1 FACTOR HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPL/NO CUMPLE)

FACTOR TECNICO HABILITANTE	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
REQUISITO HABILITADOR DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	El oferente deberá garantizar que cuenta con los elementos a suministrar y capacidad de entrega en el tiempo previsto, durante la ejecución del servicio y hasta la finalización de las mismas a satisfacción de la Secretaria de Gobierno, en el termino de la presente invitación.	**CUMPLE**

1.2.3 FACTOR HABILITANTE TECNICO GARANTIA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPL/NO CUMPLE)

FACTOR TECNICO HABILITANTE	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
REQUISITO HABILITADOR CAMBIO INMEDIATO	El oferente deberá garantizar el cambio inmediato de los servicios o elementos que solicite el supervisor del contrato de la secretaria de gobierno, en el termino de la presente invitación.	**CUMPLE**

1.3 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO:

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
EL proponente deberá incluir la propuesta económica, debidamente firmada su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo. Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del servicio, sus unidades ni el valor estimado para los servicios adicionales y/o complementarias, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el departamento efectuará dicho ajuste.	X		

El proponente **JM PROEVENTOS S.A.S.**., **no** cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y 2069 de 2020, se corre traslado de la presente evaluación por el término de un día para que los oferentes según su interés, presenten observaciones o subsanaciones.

VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Asesora Jurídica Externa